

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas del programa “Becas Santander Estudios | para Erasmus” Convocatoria 2024/2025

En virtud de las bases generales del Programa “Becas Santander Estudios | para Erasmus” convocatoria 2024/2025 y la base 4.2. de las convocatorias de movilidad internacional de estudiantes modalidad Erasmus estudios y Erasmus prácticas curriculares para el curso académico 2024/25, publicadas por resolución de 18/10/2023, el Vicerrectorado de Internacionalización, una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 25/06/2024,

RESUELVE:

PRIMERO. – Publicar en [Convocatoria Becas Santander Erasmus 2024-25](#) los listados definitivos de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas en los anexos de esta resolución.

SEGUNDO. – Informar a las estudiantes y a los estudiantes que a partir del **día 3 de julio** recibirán una comunicación sobre el estado de su solicitud, en el caso de concesión, dispondrán de un plazo de **7 días naturales** para aceptar o renunciar a la ayuda concedida a través de la página web de la convocatoria <https://www.santanderopenacademy.com/>

TERCERO. – Informar a los beneficiarios y las beneficiarias de que decaerán en su derecho de disfrute de estas ayudas bien si no aceptan dentro del plazo establecido en el apartado anterior o bien si renuncian a realizar la estancia de movilidad internacional de la UCLM.

CUARTO. – Realizar el llamamiento a suplentes, en caso de que haya renunciadas.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
 (Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
 Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	1G53NBvPTc		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		02-07-2024 10:45:25	
 1G53NBvPTc			